

RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 016-SCM-2021.

Alausí, 19 de enero de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 19 de enero de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 52, de la Ley de Régimen Tributario Interno señala: Objeto del impuesto.-Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. Que, mediante Registro Oficial, sumario, lunes 11 de noviembre de 2019, se expidió la Ordenanza LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAU SÍ. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades, que le confiere la Constitución y la Ley. Por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Disponer se aplique lo establecido en: a) La ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAU SÍ; b) La ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAU SÍ. c) La Ley de Régimen Tributario Interno; d) Y demás normativa aplicable. Art. 2.- Disponer se

Av. 5 de Junio y Ricaurte
CANTÓN ALAU SÍ
DIRECCIÓN FINANCIERA
Alausí - Ecuador

19 ENE 2021
RECIBIDO
Hora 16:06

GADM CANTÓN ALAU SÍ
ASESORIA JURIDICA
19 ENE 2021
RECIBIDO
Hora 15:12



GAD Municipal Alausí

suscriban los contratos de arrendamiento correspondientes por ocupación del Centro de Arte y Cultura Casona Municipal. Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese, a la dirección, financiera, administrativa y jurídica. Art. 4.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

